



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CRISERVICIOS S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEXIS CRIPPA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CLIENTE":

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.2. Que la Secretaría de Finanzas y Planeación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 3, 4, 19, fracción III, 30 fracción VII y 33 fracciones XXXVI y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal que tiene entre sus atribuciones normar y controlar los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Estatal.

I.3. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 5, 9 y 10 apartado A fracción I y apartado B fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en este acto se encuentra representado por el Lic. Eugenio Segura Vázquez, en su carácter de Secretario de Finanzas Y Planeación, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 25 de septiembre del año 2022, otorgado por la Gobernadora del Estado.

I.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es GEL-741008-GY9.

I.5. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el año 2023.

I.6. Que tiene su domicilio fiscal en la calle 22 de enero No 1, colonia Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No LPN8/SEFIPLAN-OM-2023, de fecha 09 de junio del año 2023, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 19 inciso a), 25 fracciones III, IV, V, y 30 de la Ley de



En la presente versión pública se testa el siguiente dato personal de acuerdo al Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la SEFIPLAN con fecha 17 de Octubre de 2023: Clave de Credencial de Elector, con fundamento legal en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRICESIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 62 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, 3, 4, 32 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y aprobada en la Sesión **Extraordinaria** del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios consolidados y de uso generalizado que requieran las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados, de fecha **23 de mayo del dos mil veintitrés**.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1. Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en el acta número **98,158**, de fecha **28 de Agosto del año 2002**, protocolizada ante la fe del **Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49**, con residencia en el Distrito Federal, (ahora ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número **297330**.

II.2. Que su Administrador único acredita su personalidad mediante el acta número **98,158** de fecha **28 de agosto del año 2002**, misma que hasta la presente fecha no ha sufrido modificación alguna y que para este acto se identifica mediante su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Que tiene por objeto, entre otros la fumigación de barcos, casas, edificios, bibliotecas, limpieza de inmuebles, jardinería, compra de equipo necesario para el cumplimiento de su objeto social y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para la prestación del servicio motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CRI0208285N7**.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número **08AJMY23**.

II.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente contrato, en el predio ubicado en calle Lord Byron, número exterior 53, número interior 101, entre calle tres picos y calle Campos Elisos, delegación Miguel Hidalgo, colonia Bosques de Chapultepec, C.P11580, de la Ciudad de México.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la opinión de cumplimiento a que alude la REGLA 2.1.29. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el





contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente contrato, en virtud de haber quedado plenamente acreditadas en las anteriores declaraciones, y que en su celebración no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

III.2. Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto el **Servicio de Fumigación** para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal; de conformidad con las especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, de la Licitación Pública Nacional número No. LPN8/SEFIPLAN-OM-2023.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es por la cantidad de \$1,314,866.82 (Son: Un millón trescientos catorce mil ochocientos sesenta y seis pesos 82/100 M.N.), más \$210,378.69 (Son: Doscientos diez mil trescientos setenta y ocho pesos 69/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A. cuya suma asciende a un importe total de \$1,525,245.51 (Son: Un millón quinientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos 51/100 M.N.).

TERCERA. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ejecutar el servicio objeto de este contrato en las Oficinas de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados que se encuentran relacionados en el Anexo Único, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

La vigencia del servicio: será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- Ambas partes acuerdan que el pago se hará dentro de los veinte días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio proporcionado en el período que se requiera, ello posterior al ingreso de las facturas a trámite de pago, vía transferencia bancaria por conducto de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ubicada en la calle 22 de enero No. 01, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia Centro C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, previa presentación de las facturas correspondientes.



Los trámites y gestiones necesarias para el pago del servicio prestado en cada una de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados correspondientes, serán realizados por conducto de su respectiva Dirección Administrativa o unidad homóloga. (En su caso).

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

QUINTA. IMPUESTOS.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Nota: En su caso; de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se encuentre tributando en el "Régimen Simplificado de Confianza" (RESICO), con fundamento en lo establecido en el artículo 113-J, Ley de Impuesto Sobre la Renta, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 12 de noviembre del año 2021, y a la resolución miscelánea fiscal en la regla 2.7.5.4 vigente en el ejercicio 2022, las facturas (CFDI) que emita "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán incluir la retención del 1.25% por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, una fianza expedida por una Institución de fianzas debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, misma que estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta la conclusión del servicio.

La fianza a que se hace mención deberá ser expedida por institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

1. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.
2. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
3. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. Denominación o nombre de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
5. Especificación de que la fianza permanecerá vigente en aquellos casos en que "EL CLIENTE" otorgue prórrogas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de



forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

6. Aceptación expresa y sometimiento de la institución de fianzas al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Para la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL CLIENTE"**.

La falta de la entrega de la garantía dentro de los días previamente señalados, será motivo de la rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para **"EL CLIENTE"**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- **"EL CLIENTE"** manifiesta que, la supervisión del debido cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Mtro. Norman Alejandro Elías Angulo, Director de Administración de Bienes y Servicios de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en coordinación con el personal responsable, designado por las distintas Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, referido en el anexo único del presente contrato.

OCTAVA. CALIDAD.- Ambas partes acuerdan que **"EL CLIENTE"** podrá verificar la calidad y características del servicio, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica y cuando presenten defectos en su cumplimiento. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Dicho aviso dará la posibilidad a que **"EL CLIENTE"** sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

NOVENA. GASTOS.- Los gastos que se generen por los servicios contratados correrán por cuenta y orden única de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CLIENTE"**.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a que en caso de que no ejecute el servicio en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, mismo que se señala en la cláusula tercera, pagará a **"EL CLIENTE"** el 2% (dos por ciento) sobre el monto del servicio restante por cumplir, por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes



en que ocurra la falta. En ningún caso la pena convencional será mayor al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento reportado por "EL SUPERVISOR", "EL CLIENTE" deberá notificar de manera expresa y por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en los servicios, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del presente contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b) Concluido el plazo otorgado, "EL CLIENTE", previa valoración y aprobación de "EL SUPERVISOR", resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, "EL CLIENTE", previa valoración y aprobación de "EL SUPERVISOR", resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d) "EL CLIENTE" deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, "EL CLIENTE", previa valoración y aprobación de "EL SUPERVISOR", podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL CLIENTE" podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- b) Por contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.



- c) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** modifique cualquier característica del servicio, sin autorización expresa de **"EL CLIENTE"**.
- d) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, en caso del incumplimiento a que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato. En los demás casos, dará inicio dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión.

Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- b) Transcurrido dicho término **"EL CLIENTE"** resolverá fundada y motivadamente su determinación de dar o no por rescindido el contrato, lo cual se notificará de manera formal al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el servicio, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar a **"EL CLIENTE"** quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL CLIENTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado. En estos supuestos **"EL CLIENTE"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL CLIENTE" en relación con los trabajos del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en tres ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

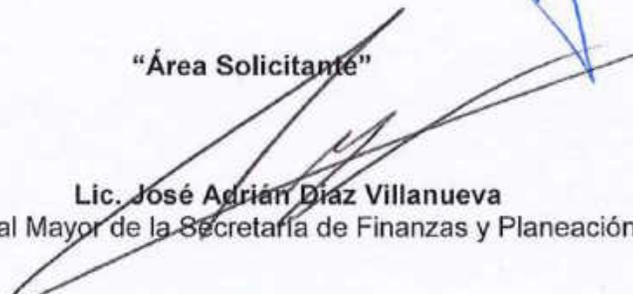
"El Cliente"

"El Prestador del servicio"


 Lic. Eugenio Segura Vázquez
 Secretario de Finanzas y Planeación


 C. Alexis Crippa Acuña
 Administrador Único

"Área Solicitante"


 Lic. José Adrián Díaz Villanueva
 Oficial Mayor de la Secretaría de Finanzas y Planeación

"Responsable de la supervisión"


 Mtro. Norman Alejandro Elías Angulo
 Director de Administración de Bienes y Servicios
 de la Secretaría de Finanzas y Planeación



"Por la Dirección General de Contrataciones"

C. Héctor Segundo Masegosa Llanas
Director General de Contrataciones de la
Secretaría de Finanzas y Planeación

Lic. Ángel Rubén Medina Llanes
Director de Procedimientos de Contratación
de la Secretaría de Finanzas y Planeación

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP/SEFIPLAN/OM/DGC/DPC/DPLP/13/2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CRISERVICES S. A. DE C.V. DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2023.





ANEXO ÚNICO



Direcciones de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal

La persona designada para la supervisión del debido cumplimiento del objeto del proceso de contratación que nos ocupa, estará a cargo del Mtro. Norman Alejandro Elías Ángulo, Director de Administración de Bienes y Servicios de la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con el personal responsable, designado por las distintas Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, que se relacionan a continuación:

No.	Nombre de la Dependencias y/u Órganos Administrativos Desconcentrados	Supervisor del servicio
1	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo (APABEP).	Oliver Neftali Morales Solís, Director de Administración y Finanzas.
2	Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS).	C. Edna Pérez Hernández; Directora Administrativa.
3	Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE).	L.C.P. Mayra Soledad Risueño Matías, Directora Administrativa y de Archivo.
4	Secretaría de Turismo (SEDETUR)	M. en A. Claudio Calderón Maldonado, Director Administrativo.
5	Secretaría de la Contraloría (SECOES).	Lic. Pablo Francisco Estrella Cetina, Coordinador General administrativo, en caso de ausencia el Lic. Erick Massiel Sánchez rosas, Coordinador de recursos Materiales, Servicios Generales y Archivo Documental.
6	Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA).	C. Hugo Alberto Rodríguez de la Gala Villa, Director Administrativo y/o la Ing. Ruth Raquelina Rodríguez Ek, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Proveeduría.
7	Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).	Lic. Juan José Salazar UK, Director de servicios Generales.





8	Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ).	C.P. Maylandy Alexa Zetina López, Jefa de Departamento de recursos Materiales y Servicios Generales.
9	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	Edwin Yair Vicencio Romero, Jefe del Departamento de Servicios Generales.
10	Consejería Jurídica del Poder ejecutivo (CJPE)	C. Johana Karina Poot Poot, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PARTIDA 1. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo (APABEP).

Descripción	Dirección física en donde se llevará a cabo el servicio	Periodo del Servicio (señalar mes)	Unidad de medida	Cantidad por MES (señalar los metros cuadrados en los cuales se prestará el servicio)	Número de servicio a requerir	Precio unitario (I.V.A. incluido) (En número y letra)	Importe total (En número y letra)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administradas: Por Termonebulización.	Av. Miguel Hidalgo #61 Col. Centro C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo	Junio, Septiembre	M2	317.75	2	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$6,355.00 (Seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)
					Subtotal		\$6,355.00
					I.V.A. 16%		\$1,016.80
					Total		\$7,371.80





[Handwritten signature]

PARTIDA 2. Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS).

Descripción	Dirección física en donde se llevará a cabo el servicio	Período del Servicio (señalar mes)	Unidad de medida	Cantidad por MES (señalar los metros cuadrados en los cuales se prestará el servicio)	Número de servicio a requerir	Precio unitario (I.V.A. incluido) (En número y letra)	Importe total (En número y letra)
Fumigación de insectos voladores y rastrojos en áreas administradas: Por aspersión, en forma lineal y exterior, aplicando a una altura en forma de 50 cm. en recorrido de la derecha.	Oficinas de la SEDETUS, Avenida Álvaro Obregón núm. 474 de Chetumal Quintana Roo y zona norte Unidad Morelos.	Junio	M2	1,343	1	\$8.30 (ocho pesos 30/100 m.n.)	\$11,146.90 (once mil ciento cuarenta y seis pesos 90/100 m.n.)
	Oficinas Zona Norte, calle Becal Srza. 59, Mza. 1, Lote 1, Cancún, Quintana Roo.			657	1	\$8.30 (ocho pesos 30/100 m.n.)	\$5,453.10 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 10/100 m.n.)
					Subtotal		\$16,600.00
					I.V.A. 16%		\$2,656.00
					Total		\$19,256.00





[Handwritten signature]

PARTIDA 3. Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE).

Descripción	Dirección física en donde se llevará a cabo el servicio	Período del Servicio (señalar mes)	Unidad de medida	Cantidad por MES (señalar los metros cuadrados en los cuales se prestará el servicio)	Número de servicio a requerir	Precio unitario (I.V.A. incluido) (En número y letra)	Importe total (En número y letra)
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administradas; Por Termonebulización.	SEDE. Lote A-27, A-28 Y A-29, Planta Alta del Centro Comercial "Plaza Las Palmas", Avenida Xcaret y la Costa, Manzana 2, Lote 2-03 Supermanzana 36, en Cancún, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	Junio, Noviembre	M2	144.71	2	\$10.00	\$2,894.20 (dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 20/100 m.n.)
	SEDE. Ala suroeste del Centro Internacional de Convenciones, Av. Boulevard Bahía esquina calle Ignacio Comonfort, col. Zona de Granjas, C.P. 77079. Municipio Othón p. Blanco, Chetumal, Quintana Roo	Junio, Noviembre		642	2	(Diez pesos 00/100 m.n.)	\$12,840.00 (doce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)
	CEMER. Av. Andrés Quintana Roo N° 62, ESq. Armada de México, Col. Campestre, C.P. 77030, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, México.	Junio-Septiembre-Noviembre		221.62	3		\$6,648.60 (seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 m.n.)
Fumigación de roedores, que contiene lo siguiente: Colocación, suministro y mantenimiento a cebaderos.	CEMER. Av. Andrés Quintana Roo N° 62, ESq. Armada de México, Col. Campestre, C.P. 77030, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, México.	Junio-Septiembre-Noviembre	Pieza	4	3	\$144.40 (ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$1,732.80 (mil setecientos treinta y dos pesos 80/100 m.n.)
Subtotal							\$24,115.80
I.V.A. 16%							\$3,858.50
Total							\$27,974.10





[Handwritten signature]

PARTIDA 4. Secretaría de Turismo (SEDETUR).

Descripción	Dirección física en donde se llevará a cabo el servicio	Período del Servicio (señalar mes)	Unidad de medida	Cantidad por MES (señalar los metros cuadrados en los cuales se prestará el servicio)	Número de servicio a requerir	Precio unitario (I.V.A. incluido) (En número y letra)	Importe total (En número y letra)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administradas: Por Termonebulización.	Chetumal, Centro de Convenciones Anexo A, Boulevard Bahía, esq. Ignacio Comonfort, Col. 5 de Abril, C.P. 77018, Chetumal, Quintana Roo.	Junio, Agosto y Diciembre	M2	760	3	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$22,600.00 (Veintidós mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
	Cancún, Smza. 17, Mza. 3, Lote 5, Av. Nzuc casi esquina con Av. Nichuplé, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	Junio, Agosto y Diciembre		670	3	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$20,100.00 (Veinte mil cien pesos 00/100 m.n.)
Fumigación de roedores, que contiene lo siguiente: Colocación, suministro y mantenimiento a cebaderos.	Chetumal, Centro de Convenciones Anexo A, Boulevard Bahía, esq. Ignacio Comonfort, Col. 5 de Abril, C.P. 77018, Chetumal, Quintana Roo.	Junio, Agosto y Diciembre	Piezs	10	3	\$144.40 (Ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$4,332.00 (Cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.)
	Cancún, Smza. 17, Mza. 3, Lote 5, Av. Nzuc casi esquina con Av. Nichuplé, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	Junio, Agosto y Diciembre		9	3	\$144.40 (Ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$3,808.80 (Tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 80/100 m.n.)
Subtotal							\$51,130.80
I.V.A. 16%							\$8,180.93
Total							\$59,311.73





PARTIDA 5. Secretaría de la Contraloría (SECOES).

Descripción	Dirección física en donde se llevará a cabo el servicio	Período del Servicio (señalar mes)	Unidad de medida	Cantidad por MES (señalar los metros cuadrados en los cuales se prestará el servicio)	Número de servicio a requerir	Precio unitario (I.V.A. incluido) (En número y letra)	Importe total (En número y letra)
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administradas: Por nebulización.	AV. REVOLUCIÓN NO. 113, COL. CAMPESTRE, C.P. 77030, CHETUMAL, QUINTANA ROO	Julio-Noviembre	M2	1,396.98	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$23,189.87 (Veintitrés mil ciento ochenta y nueve pesos 87/100 m.n.)
	AV. OTHÓN P. BLANCO ESQUINA 5 DE MAYO NO. 178, CHETUMAL, QUINTANA ROO	Julio-Noviembre		432	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$7,171.20 (Siete mil ciento setenta y un pesos 20/100 m.n.)
	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 95, COL. CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO	Julio-Noviembre	M2	299.86	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$4,977.68 (Cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 68/100 m.n.)
	AV. INDEPENDENCIA NO. 307, ESQUINA ESTERO DE CHAC, CHETUMAL, QUINTANA ROO	Julio-Noviembre		326.13	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$5,413.78 (Cinco mil cuatrocientos trece pesos 78/100 m.n.)
	AV. INDEPENDENCIA NO. 245, ENTRE AV. VENUSTIANO CARRANZA Y AV. SALVADOR, COL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 77012, CHETUMAL, QUINTANA ROO	Julio-Noviembre		476.87	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$7,916.04 (Siete mil novecientos dieciséis pesos 04/100 M.N.)
Subtotal							\$48,668.55
I.V.A. 16%							\$7,786.97
Total							\$56,455.52





PARTIDA 6. Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA).

Descripción	Dirección física en donde se llevará a cabo el servicio	Periodo del Servicio (señalar mes)	Unidad de medida	Cantidad por MES (señalar los metros cuadrados en los cuales se prestará el servicio)	Número de servicio a requerir	Precio unitario (I.V.A. incluido) (En número y letra)	Importe total (En número y letra)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administradas: Por aspersión, en forma lineal y exterior, aplicando a una altura en forma de 50 cm. en recorrido de la derecha	Avenida Efraín Aguilar, No. 402, Chetumal, Quintana Roo.	Julio y Diciembre	M2	587	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$9,744.20 (nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administradas: Por Termonebulización	Avenida Efraín Aguilar, No. 418, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77030.	Julio y Diciembre		903.58	2	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$18,071.60 (dieciocho mil setenta y un pesos 60/100 M.N.)
Subtotal							\$27,815.80
I.V.A. 16%							\$4,450.53
Total							\$32,266.33





PARTIDA 7. Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).

Descripción	Dirección física en donde se llevará a cabo el servicio	Periodo del Servicio (señalar mes)	Unidad de medida	Cantidad por MES (señalar los metros cuadrados en los cuales se prestará el servicio)	Número de servicio a requerir	Precio unitario (I.V.A. incluido) (En número y letra)	Importe total (En número y letra)
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administradas: Por aspersión, en forma lineal y exterior, aplicando a una altura en forma de 50 cm. en recorrido de la derecha.	ACADEMIA CARRETERA CHETUMAL-BACALAR	Julio, Diciembre	M2	2,500	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$41,500.00 (Cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
	BODEGA DEL SENTRE AV. ISLA CANCUN, NO. 455 ESQUINA CALLE PASEO DE LOS LAGOS, CHETUMAL QUINTANA ROO.	Julio, Diciembre	M2	200	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$3,320.00 (tres mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.)
	BASE DE OPERACIONES CANCUN LOTE 01 Y 02 SM 523, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.	Julio, Diciembre	M2	3,000	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$49,800.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
	BASE DE OPERACIONES COZUMEL	Julio, Diciembre	M2	400	2	\$8.30	\$6,640.00





AV. 45 SUR ENTRE CALL 1 SUR Y AV. BENITO JUAREZ, COL. SAN MIGUEL, COZUMEL, QUINTANA ROO.					(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)
BASE DE OPERACIONES SOLIDARIDAD					\$8.30	\$5,810.00
AV. 105 SUR ESQUINA CALLE 25SUR COL. EJIDAL, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.	Julio, Diciembre	M2	350	2	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(cinco mil ochocientos diez pesos 00/100 m.n.)
BASE DE OPERACIONES TULUM					\$8.30	\$3,320.00
CALLE 8 ESQUINA CARRETERA CHETUMAL-CANCUN S/N, TULUM, QUINTANA ROO	Julio, Diciembre	M2	200	2	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(tres mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.)
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS					\$8.30	\$5,810.00
BODEGA DE INVENTARIOS. AV. CENTENARIO NO. 571, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	Julio, Diciembre	M2	350	2	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(cinco mil ochocientos diez pesos 00/100 m.n.)
CENTRO DE CONTRO COMPUTO Y COMANDO					\$8.30	\$24,900.00
CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 12.5	Julio, Diciembre	M2	1,500	2	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 m.n.)





<p>CENTRO DE CONTROL, COMPUTO, COMANDO Y COORDINACION (C5 CANCUN)</p> <p>SM 299,MZ11, LT1-7, BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO</p>	<p>Julio</p>	<p>M2</p>	<p>4,000</p>	<p>1</p>	<p>\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)</p>	<p>\$33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.)</p>	
<p>CENTRO DE MEDIDAS CAUTELARES PARA ADOLESCENTES</p> <p>LAGUNA DE TEQUESQUITENGO NO. 102, ESQUINA DE TAMAGUA, COL.SANTA ISABEL, CHETUMAL QUINTANA ROO.</p>	<p>Julio, Diciembre</p>	<p>M2</p>	<p>500</p>	<p>2</p>	<p>\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)</p>	<p>\$8,300.00 (ocho mil trescientos pesos 00/100 m.n.)</p>	
<p>CENTRO PENITENCIARIO CANCUN</p> <p>LOTE 01 Y 02 MZ96 SM 99, BENITO JUREZ, QUINTANA ROO</p>	<p>Julio, Diciembre</p>	<p>M2</p>	<p>5,447</p>	<p>2</p>	<p>\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)</p>	<p>\$90,420.20 (noventa mil cuatrocientos veinte pesos 20/100 m.n.)</p>	
<p>CENTRO PENITENCIARIO CHETUMAL. CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 3.5</p>	<p>Julio</p>	<p>M2</p>	<p>10,000</p>	<p>1</p>	<p>\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)</p>	<p>\$83,000.00 (ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.)</p>	





Handwritten marks: a large 'X' and a downward-pointing arrow.

CENTRO PENITENCIARIO COZUMEL AV. CLAUDIO CANTO S/N 135 AVENIDA SUR, COZUMEL QUINTANA ROO.	Julio, Diciembre	M2	600	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$9,960.00 (nueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.)	<i>Handwritten mark: a checkmark.</i>
COMISION DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA. AV. INSURGENTES S/N ESQUINA BELICE, COL. CAMIONERA	Julio, Diciembre	M2	2,500	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$41,500.00 (Cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	<i>Handwritten mark: a vertical line.</i>
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS AV. CENTENARIO NO. 571, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	Julio, Diciembre	M2	550	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$9,130.00 (nueve mil ciento treinta pesos 00/100 m.n.)	<i>Handwritten mark: a large loop.</i>
SUBCENTRO DE CONTROL CÓMPUTO Y COMANDO C4 CANCUN AV. XCARET SM 21 MZA 3 A LOTE 1 AV. KABAH Y LA COSTA, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	Julio, Diciembre	M2	1,800	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$29,880.00 (veintinueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.)	<i>Handwritten mark: a checkmark.</i>
SUBSECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	Julio, Diciembre	M2	350	2	\$8.30	\$5,810.00	<i>Handwritten mark: a vertical line.</i>





	CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 3.5					(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(cinco mil ochocientos diez pesos 00/100 m.n.)
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administradas: Por nebulización.	ACADEMIA					\$8.30	\$20,750.00
	CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 12.5	Julio	M2	2,500	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(veinte mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)
	BODEGA DEL SENTRE					\$8.30	\$1,660.00
	AV. ISLA CANCUN, NO. 455 ESQUINA CALLE PASEO DE LOS LAGOS, CHETUMAL QUINTANA ROO.	Julio	M2	200	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.)
	BASE DE OPERACIONES CANCUN					\$8.30	\$24,900.00
	LOTE 01 Y 02 SM523, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.	Julio	M2	3,000	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 m.n.)
	BASE DE OPERACIONES COZUMEL					\$8.30	\$3,320.00
	AV. 45 SUR ENTRE CALL1 SUR Y AV. BENITO JUAREZ, COL. SAN MIGUEL, COZUMEL, QUINTANA ROO	Julio	M2	400	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(tres mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.)





(Handwritten marks)

<p>BASE DE OPERACIONES SOLIDARIDAD</p> <p>AV. 105 SUR ESQUINA CALLE 25 SUR COL. EJIDAL, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.</p>	Julio	M2	350	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$2,905.00 (dos mil novecientos cinco pesos 00/100 m.n.)	<i>(Handwritten mark)</i>
<p>BASE DE OPERACIONES TULUM</p> <p>CALLE 8 ESQUINA CARRETERA CHETUMAL-CANCUN S/N, TULUM, QUINTANA ROO</p>	Julio	M2	200	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$1,660.00 (un mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.)	<i>(Handwritten mark)</i>
<p>SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS</p> <p>AV. CENTENARIO NO. 571, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS</p>	Julio	M2	350	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$2,905.00 (dos mil novecientos cinco pesos 00/100 m.n.)	<i>(Handwritten mark)</i>
<p>CENTRO DE CONTRO COMPUTO Y COMANDO</p> <p>CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 12.5</p>	Julio	M2	1,500	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$12,450.00 (doce mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)	<i>(Handwritten mark)</i>
<p>CENTRO DE CONTROL, COMPUTO, COMANDO Y COORDINACION C5 CANCUN SM 299,MZ11, LT1-7, BLVD.</p>	Julio	M2	4,000	1	\$8.30	\$33,200.00	<i>(Handwritten mark)</i>





LUIS DONALDO COLOSIO, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO					(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.)
CENTRO DE MEDIDAS CAUTELARES PARA ADOLESCENTES LAGUNA DE TEQUESQUITENGO NO. 102, ESQUINA DE TAMAGUA, COL.SANTA ISABEL, CHETUMAL QUINTANA ROO.	Julio	M2	500	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$4,150.00 (cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.)
CENTRO PENITENCIARIO CANCUN LOTE 01 Y 02 MZ06 SM 99, BENITO JUREZ, QUINTANA ROO	Julio	M2	2,090	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$17,347.00 (diecisiete mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)
CENTRO PENITENCIARIO CHETUMAL. CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 3.5	Julio	M2	10,000	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$83,000.00 (ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.)
CENTRO PENITENCIARIO COZUMEL AV. CLAUDIO CANTO S/N 135 AVENIDA SUR, COZUMEL QUINTANA ROO.	Julio	M2	600	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$4,980.00 (cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 m.n.)





	COMISION DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA AV. INSURGENTES S/N ESQUINA BELICE, COL. CAMIONERA	Julio	M2	2,500	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$20,750.00 (veinte mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)	
	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS AV. CENTENARIO NO. 571, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	Julio	M2	550	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$4,565.00 (cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.)	
	SUBCENTRO DE CONTROL CÓMPUTO Y COMANDO C4 CANCUN AV. XCARET SM 21 MZA 3 A LOTE 1 AV. KABAH Y LA COSTA, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	Julio	M2	1,800	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$14,940.00 (catorce mil novecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)	
	SUBSECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 3.5	Julio	M2	350	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$2,905.00 (dos mil novecientos cinco pesos 00/100 m.n.)	
Fumigación de roedores, que contiene lo siguiente: Colocación, suministro y	ACADEMIA	Julio, Diciembre	Pleza	40	2	\$144.40	\$11,552.00	





mantenimiento a cebaderos.	CARRETERA CHETUMAL- BACALAR					(ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	(once mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)	X
	BODEGA DEL SENTRE					\$144.40	\$2,888.00	
	AV. ISLA CANCUN, NO. 455 ESQUINA CALLE PASEO DE LOS LAGOS, CHETUMAL QUINTANA ROO.	Julio, Diciembre	Pieza	10	2	(ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	(dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)	/
	BASE DE OPERACIONES CANCUN						\$11,552.00	
	LOTE 01 Y 02 SM 523, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.	Julio, Diciembre	Pieza	40	2	(ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	(once mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)	e
	BASE DE OPERACIONES COZUMEL						\$2,888.00	
AV. 45 SUR ENTRE CALL1 SUR Y AV. BENITO JUAREZ, COL. SAN MIGUEL, COZUMEL, QUINTANA ROO.	Julio, Diciembre	Pieza	10	2	(ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	(dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)		
BASE DE OPERACIONES SOLIDARIDAD						\$144.40	\$2,888.00	h
	Julio, Diciembre	Pieza	10	2				





AV. 105 SUR ESQUINA CALLE 25SUR COL. EJIDAL, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.					(ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	(dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)
BASE DE OPERACIONES TULUM CALLE 8 ESQUINA CARRETERA CHETUMAL-CANCUN S/N, TULUM, QUINTANA ROO	Julio, Diciembre	Pieza	5	2	\$144.40 (ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$1,444.00 (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS BODEGA DE INVENTARIOS. AV. CENTENARIO NO. 571, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	Julio, Diciembre	Pieza	10	2	\$144.40 (ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$2,888.00 (dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)
CENTRO DE CONTROL COMPUTO Y COMANDO CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 12.5	Julio, Diciembre	Pieza	40	2	\$144.40 (ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$11,552.00 (once mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)
CENTRO DE CONTROL, COMPUTO, COMANDO Y COORDINACION (C5 CANCUN) SM 299,MZ11, LT1-7, BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	Julio, Diciembre	Pieza	80	2	\$144.40 (ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$23,104.00 (veintitrés mil ciento cuatro pesos 00/100 m.n.)





<p>CENTRO DE MEDIDAS CAUTELARES PARA ADOLESCENTES</p> <p>LAGUNA DE TEQUESQUITENGO NO. 102, ESQUINA DE TAMAGUA, COL.SANTA ISABEL, CHETUMAL QUINTANA ROO.</p>	<p>Julio, Diciembre</p>	<p>Pieza</p>	<p>20</p>	<p>2</p>	<p>\$144.40</p> <p>(ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)</p>	<p>\$5,776.00</p> <p>(cinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)</p>	
<p>CENTRO PENITENCIARIO CANCUN</p> <p>LOTE 01 Y 02 MZ06 SM 99, BENITO JUREZ, QUINTANA ROO</p>	<p>Julio, Diciembre</p>	<p>Pieza</p>	<p>40</p>	<p>2</p>	<p>\$144.40</p> <p>(ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)</p>	<p>\$11,552.00</p> <p>(once mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)</p>	
<p>CENTRO PENITENCIARIO CHETUMAL, CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 3.5</p>	<p>Julio, Diciembre</p>	<p>Pieza</p>	<p>20</p>	<p>2</p>	<p>\$144.40</p> <p>(ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)</p>	<p>\$5,776.00</p> <p>(cinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)</p>	
<p>CENTRO PENITENCIARIO COZUMEL</p> <p>AV. CLAUDIO CANTO S/N 135 AVENIDA SUR, COZUMEL QUINTANA ROO.</p>	<p>Julio, Diciembre</p>	<p>Pieza</p>	<p>20</p>	<p>2</p>	<p>\$144.40</p> <p>(ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)</p>	<p>\$5,776.00</p> <p>(cinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)</p>	





COMISION DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA. AV. INSURGENTES S/N ESQUINA BELICE, COL. CAMIONERA	Julio, Diciembre	Pieza	40	2	\$144.40 (ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$11,552.00 (once mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS AV. CENTENARIO NO. 571, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	Julio, Diciembre	Pieza	10	2	\$144.40 (ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$2,888.00 (dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)
SUBCENTRO DE CONTROL CÓMPUTO Y COMANDO C4 CANCUN AV. XCARET SM 21 MZA 3 A LOTE 1 AV. KABAH Y LA COSTA, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	Julio, Diciembre	Pieza	20	2	\$144.40 (ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$5,776.00 (cinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)
SUBSECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 3.5	Julio, Diciembre	Pieza	20	2	\$144.40 (ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$5,776.00 (cinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)
Subtotal						\$834,315.20
I.V.A. 16%						\$133,490.43
Total						\$967,805.63





[Handwritten signature]

PARTIDA 8. Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ).

Descripción	Dirección física en donde se llevará a cabo el servicio	Periodo del Servicio (señalar mes)	Unidad de medida	Cantidad por MES (señalar los metros cuadrados en los cuales se prestará el servicio)	Número de servicio a requerir	Precio unitario (I.V.A. incluido) (En número y letra)	Importe total (En número y letra)
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administradas: Por aspersión, en forma lineal y exterior, aplicando a una altura en forma de 50 cm. en recorrido de la derecha.	CENTRAL SATQ AV. IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA 5 DE MAYO #75 COLONIA CENTRO, CHETUMAL QUINTANA ROO.	Junio	M2	1,200	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$9,960.00 (nueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.)
	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN OPB ANDADOR HÉROES NO. 193, ENTRE CALLE CARMEN OCHOA DE MERINO Y 22 DE ENERO DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77000	Junio	M2	660	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$5,478.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)
	MÓDULO DE RECAUDACIÓN DE OPB MAHATMA GANDHI NO. 250, COLONIA CENTRO, CHETUMAL QUINTANA ROO	Junio	M2	375.25	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$3,114.58 (tres mil ciento catorce pesos 58/100 m.n.)





Handwritten signature and mark

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE BACALAR					\$8.30	\$1,162.00
AV. 5 ENTRE CALLE 28 Y CALLE 30, S/N, COLONIA MARIO VILLANUEVA MADRID, BACALAR	Junio	M2	140	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE JOSÉ MARIA MORELOS					\$8.30	\$3,610.50
CALLE 50 CHILAM BALAM 57-69, CENTRO, 77890 JOSÉ MARÍA MORELOS, Q.R.	Junio	M2	435	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(tres mil seiscientos diez pesos 50/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE FELIPE CARRILLO PUERTO					\$8.30	\$3,154.00
CALLE 61 NO. 772 ENTRE 66 Y 68, COL. CENTRO DE FELIPE CARRILLO PUERTO	Junio	M2	380	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE TULUM					\$8.30	\$2,075.00
LOTE 001, MANZANA 130, REGIÓN 003, CALLE OKOT, ENTRE CALLE ESCORPION Y GEMINIS, COLONIA MAYA PAX, TULUM , QUINTANA ROO	Junio	M2	250	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(dos mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE SOLIDARIDAD					\$8.30	\$3,320.00
	Junio	M2	400	1		

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





(Handwritten signature)

CALLE 10. SUR ESQUINA CON CALLE 15. NÚM. 604, COL. CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD					(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(tres mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.)
MÓDULO DE RECAUDACIÓN DE SOLIDARIDAD					\$8.30	\$4,150.00
AV.CONSTITUYENTES LOTE 6, MZA.001, REGION 15, ENTRE 75 AV. NORTE Y 80 AV. NORTE, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD	Junio	M2	500	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL					\$8.30	\$913.00
AV. RAFEL MELGAR SN, CENTRO, 77600 SAN MIGUEL DE COZUMEL, Q.R.	Junio	M2	110	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(novecientos trece pesos 00/100 m.n.)
MODULO DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL					\$8.30	\$1,826.00
80 AV. SUR X AV. ZAMNA Y CALLE 23 SUR BIS, COLONIA MARAVILLA, COZUMEL, QUINTANA ROO, C.P. 77660	Junio	M2	220	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE PUERTO MORELOS PLAZA DEL PUERTO, CARRETERA FEDERAL CANCÚN TULUM, MANZANA 7, LOTE 01 LOCALES MB107 – B108 SUPERMANZANA 18, C.P. 77580, PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO	Junio	M2	120	1	\$8.30	\$996.00
					(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(novecientos noventa y seis





						pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE BENITO JUÁREZ, AV. TULUM SM. 2 NORTE 22 Y 23 S/N, COL. CENTRO. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	Junio	M2	1,400	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$11,620.00 (once mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.)
MÓDULO DE RECAUDACIÓN DE BENITO JUÁREZ, SMZ 510, MZ 54, LOTE 20-01, AV. CHAC-MOOL DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.	Junio	M2	654.53	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$5,432.60 (cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 60/100 m.n.)
MÓDULO SINDICATO DE TAXISTAS DE BENITO JUÁREZ, REGION 92 MZA. 26 Y 15, LOCALES 2, 3, 4 Y 5 RUTA 4, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	Junio	M2	60	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$498.00 (cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE ISLA MUJERES, PROLONGACIÓN JESÚS MARTINEZ ROSS SMZ 006 MZ 260 LOTE 003 FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA GLORIA CALLE JOSEFA ORTIZ	Junio	M2	163.31	1	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$1,355.47 (mil trescientos cincuenta y cinco pesos 47/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LÁZARO CÁRDENAS,	Junio	M2	600	1	\$8.30	\$4,980.00





Handwritten blue marks: a checkmark and a signature-like scribble.

	CALLE JAVIER ROJO GOMEZ S/N ENTRE LAZARO CARDENAS Y 25 DE FEBRERO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS					(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 m.n.)
	DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL					\$8.30	\$996.00
	AV. BONAMPAK, LOTE 29-01, MANZANA 20 SUPERMANZANA 03, LOCAL NO. 401 Y 402 EN LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO	Junio	M2	120	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(novecientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.)
	DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL ZONA NORTE					\$8.30	\$1,245.00
	AV. BONAMPAK, LOTE 29-01, MANZANA 20 SUPERMANZANA 03, LOCAL NO. 409 Y 410 EN LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO	Junio	M2	150	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.)
	DIRECCIÓN ESTATAL JURIDICA,					\$8.30	\$913.00
	PLAZA HOLLYWOOD, ENTRE AV. COBA Y AV. XCARET.	Junio	M2	110	1	(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(novecientos trece pesos 00/100 m.n.)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administradas: Por Termonebulización.	CENTRAL SATQ, AV. IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA 5 DE MAYO #75 COLONIA CENTRO, CHETUMAL QUINTANA ROO.	Noviembre	M2	1,200	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.)

Handwritten blue mark: a checkmark.

Handwritten blue mark: a checkmark.

Handwritten blue mark: a signature-like scribble.

Handwritten blue mark: a checkmark.

Handwritten blue mark: a checkmark.





[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN OPB ANDADOR HÉROES NO. 193, ENTRE CALLE CARMEN OCHOA DE MERINO Y 22 DE ENERO DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77001	Noviembre	M2	660	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)	<i>[Handwritten mark]</i>
MÓDULO DE RECAUDACIÓN DE OPB MAHATMA GANDHI NO. 250, COLONIA CENTRO, CHETUMAL QUINTANA ROO	Noviembre	M2	375.25	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$3,752.50 (tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 m.n.)	<i>[Handwritten mark]</i>
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE BACALAR AV. 5 ENTRE CALLE 28 Y CALLE 30, S/N, COLONIA MARIO VILLANUEVA MADRID, BACALAR	Noviembre	M2	140	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)	<i>[Handwritten mark]</i>
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE JOSÉ MARIA MORELOS CALLE 50 CHILAM BALAM 57-69, CENTRO, 77890 JOSÉ MARÍA MORELOS, Q.R.	Noviembre	M2	435	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$4,350.00 (cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)	<i>[Handwritten mark]</i>
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE FELIPE CARRILLO PUERTO	Noviembre	M2	380	1	\$10.00	\$3,800.00	<i>[Handwritten mark]</i>





CALLE 61 NO. 772 ENTRE 66 Y 68, COL. CENTRO DE FELIPE CARRILLO PUERTO					(Diez pesos 00/100 m.n.)	(tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)	X
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE TULUM LOTE 001, MANZANA 130, REGIÓN 003, CALLE OKOT, ENTRE CALLE ESCORPIÓN Y GEMINIS, COLONIA MAYA PAX, TULUM, QUINTANA ROO	Noviembre	M2	250	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE SOLIDARIDAD CALLE 10. SUR ESQUINA CON CALLE 15, NÚM. 604, COL. CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD	Noviembre	M2	400	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.)	/
MÓDULO DE RECAUDACIÓN DE SOLIDARIDAD AV.CONSTITUYENTES LOTE 6, MZA.001, REGION 15, ENTRE 75 AV. NORTE Y 80 AV. NORTE, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD	Noviembre	M2	500	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.)	o
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL AV. RAFAEL MELGAR SN, CENTRO, 77600 SAN MIGUEL DE COZUMEL, Q.R.	Noviembre	M2	110	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 m.n.)	z
MÓDULO DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL,	Noviembre	M2	220	1	\$10.00	\$2,200.00	h





Handwritten signature

80 AV. SUR X AV. ZAMNA Y CALLE 23 SUR BIS, COLONIA MARAVILLA, COZUMEL, QUINTANA ROO, C.P. 77660					(Diez pesos 00/100 m.n.)	(dos mil doscientos pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE PUERTO MORELOS PLAZA DEL PUERTO, CARRETERA FEDERAL CANCÚN TULUM, MANZANA 7, LOTE 01 LOCALES MB107 – B108 SUPERMANZANA 18, C.P. 77580, PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO	Noviembre	M2	120	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE BENITO JUÁREZ, AV. TULUM SM. 2 NORTE 22 Y 23 S/N, COL. CENTRO. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	Noviembre	M2	1,400	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 m.n.)
MÓDULO DE RECAUDACIÓN DE BENITO JUÁREZ, SMZ 510, MZ 54, LOTE 20-01, AV. CHAC-MOOL DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.	Noviembre	M2	654.53	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$6,545.30 (seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 30/100 m.n.)
MÓDULO SINDICATO DE TAXISTAS DE BENITO JUÁREZ, REGION 92 MZA. 26 Y 15, LOCALES 2, 3, 4 Y 5 RUTA 4, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	Noviembre	M2	60	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE ISLA MUJERES,	Noviembre	M2	163.31	1	\$10.00	\$1,633.10

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





[Handwritten signature]

PROLONGACIÓN JESÚS MARTINEZ ROSS SMZ 008 MZ 280 LOTE 003 FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA GLORIA CALLE JOSEFA ORTIZ					(Diez pesos 00/100 m.n.)	(mil seiscientos treinta y tres pesos 10/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LÁZARO CÁRDENAS, CALLE JAVIER ROJO GOMEZ S/N ENTRE LAZARO CARDENAS Y 25 DE FEBRERO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS	Noviembre	M2	600	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL AV. BONAMPAK, LOTE 29-01, MANZANA 20 SUPERMANZANA 03, LOCAL NO. 401 Y 402 EN LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO	Noviembre	M2	120	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL ZONA NORTE AV. BONAMPAK, LOTE 29-01, MANZANA 20 SUPERMANZANA 03, LOCAL NO. 409 Y 410 EN LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO	Noviembre	M2	150	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
DIRECCIÓN ESTATAL JURIDICA, PLAZA HOLLYWOOD, ENTRE AV. COBA Y AV. XCARET.	Noviembre	M2	110	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 m.n.)
Subtotal						\$147,280.05





Handwritten signature and initials

I.V.A. 16%		\$23,564.81
Total		\$170,844.85

PARTIDA 9. Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

Descripción	Dirección física en donde se llevará a cabo el servicio	Periodo del Servicio (señalar mes)	Unidad de medida	Cantidad por MES (señalar los metros cuadrados en los cuales se prestará el servicio)	Número de servicio a requerir	Precio unitario (I.V.A. incluido) (En número y letra)	Importe total (En número y letra)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administradas: Por aspersion, en forma lineal y exterior, aplicando a una altura en forma de 50 cm. en recorrido de la derecha.	Palacio de Gobierno, ubicado en calle 22 de Enero No. 01, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	Julio y Diciembre	M2	4,351.10	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$72,228.26 (setenta y dos mil doscientos veintiocho pesos 26/100 m.n.)
	Edificio 7 de Diciembre, ubicado en calle Andador Héroes, número 193, entre calle Carmen Ochoa de Merino y calle 22 de Enero, col. Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.	Julio y Diciembre		2,104.44	2	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$34,933.70 (treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 70/100 m.n.)
	Anexo del Palacio de Gobierno ubicado en calle 22 de Enero No. 01, colonia Centro, C.P. 77000,	Julio y Diciembre		1,380.20	2	\$8.30	\$22,911.32





Handwritten signature or initials in blue ink.

Chetumal, Quintana Roo.					(Ocho pesos 30/100 m.n.)	(veintidós mil novecientos once pesos 32/100 m.n.)
Subtotal						\$130,073.28
I.V.A. 16%						\$20,811.73
Total						\$150,885.01

PARTIDA 10. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE).

Descripción	Dirección física en donde se llevará a cabo el servicio	Período del Servicio (señalar mes)	Unidad de medida	Cantidad por MES (señalar los metros cuadrados en los cuales se prestará el servicio)	Número de servicio a requerir	Precio unitario (I.V.A. incluido) (En número y letra)	Importe total (En número y letra)
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administradas: Por aspersión, en forma lineal y exterior, aplicando a una altura en forma de 50 cm. en recorrido de la derecha.	Calle Hidroeléctrica mal paso, No. 436, col. Campestre, Chetumal, Quintana Roo.	Junio, Agosto y Diciembre	M2	462.31	3	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$11,511.52 (once mil quinientos once pesos 52/100 m.n.)





Handwritten signature

Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administradas: Por Termonebulización.	Calle Hidroeléctrica mal paso, No. 436, col. Campestre, Chetumal, Quintana Roo.	Septiembre	M2	462.31	1	\$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)	\$4,623.10 (cuatro mil seiscientos veintitrés pesos 10/100 m.n.)	<i>Handwritten mark</i>	
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administradas: Por nebulización.	Calle Hidroeléctrica mal paso, No. 436, col. Campestre, Chetumal, Quintana Roo.	Junio, Agosto y Diciembre	M2	462.31	3	\$8.30 (Ocho pesos 30/100 m.n.)	\$11,511.52 (once mil quinientos once pesos 52/100 m.n.)	<i>Handwritten mark</i>	
Fumigación de roedores, que contiene lo siguiente: Colocación, suministro y mantenimiento a cebaderos.	Calle Hidroeléctrica mal paso, No. 436, col. Campestre, Chetumal, Quintana Roo.	Diciembre	Pieza	6	1	\$144.40 (ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)	\$866.40 (ochocientos sesenta y seis pesos 40/100 m.n.)	<i>Handwritten mark</i>	
Subtotal								\$28,512.54	
I.V.A. 16%								\$4,562.01	<i>Handwritten mark</i>
Total								\$33,074.54	<i>Handwritten mark</i>

Handwritten number 4





[Handwritten signature]

Partida	Descripción del Servicio	Importe ofertado con número antes de I.V.A	Importe ofertado con letra antes de I.V.A
1	Servicio de fumigación para la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo (APABEP) .	\$6,355.00	Seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N
2	Servicio de fumigación para la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS) .	\$16,600.00	Dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.
3	Servicio de fumigación para la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE) .	\$24,115.60	Veinticuatro mil ciento quince pesos 60/100 M.N.
4	Servicio de fumigación para la Secretaría de Turismo (SEDETUR)	\$51,130.80	Cincuenta y un mil ciento treinta pesos 80/100 M.N.
5	Servicio de fumigación para la Secretaría de la Contraloría (SECOES) .	\$48,668.55	Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.
6	Servicio de fumigación para la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) .	\$27,815.80	Veintisiete mil ochocientos quince pesos 80/100 M.N.
7	Servicio de fumigación para la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) .	\$834,315.20	Ochocientos treinta y cuatro mil trescientos quince pesos 20/100 M.N.





[Handwritten signature]

8	Servicio de fumigación para el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ).	\$147,280.05	Ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta pesos 05/100 M.N.	<i>[Handwritten mark]</i>
9	Servicio de fumigación para la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).	\$130,073.28	Ciento treinta mil setenta y tres pesos 28/100 M.N.	
10	Servicio de fumigación para la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE)	\$28,512.54	Veintiocho mil quinientos doce pesos 54/100 M.N.	<i>[Handwritten mark]</i>
Subtotal:		\$1,314,866.82	Un millón trescientos catorce mil ochocientos sesenta y seis pesos 82/100 M.N.	
IVA 16%:		\$210,378.69	Doscientos diez mil trescientos setenta y ocho pesos 69/100 M.N.	<i>[Handwritten mark]</i>
Total:		\$1,525,245.51	Un millón quinientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos 51/100 M.N.	<i>[Handwritten mark]</i>

ESTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP/SEFIPLAN/OM/DGC/DPC/DPLP/13/2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CRISERVICES S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2023.





Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2023.

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 10:40 horas, del día 17 de octubre de 2023, vía videoconferencia a través de la plataforma Videoconferencias Telmex se reunieron los siguientes servidores públicos: Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidente del Comité; Mtro. Ernesto Gabriel Méndez Linares, Director de Fideicomisos y Organismos de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas, Suplente del Secretario del Comité; Lic. Billy Jean Peña Sosa, Director de Vinculación para la Planeación de la Subsecretaría de Planeación, Vocal Suplente del Comité; M.A. Ángel Florentino González Buenfil, Jefe de Departamento de Seguimiento Programático, Vocal Suplente del Comité; Ing. José Reyes López Ascencio, encargado de la Dirección de Archivo General, Vocal Titular del Comité; L.C. Osiris Agapito Rodríguez Hernández, Director General de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos, Vocal Suplente del Comité; todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el objeto de llevar a cabo la Decima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

1. PALABRAS DE BIENVENIDA.-----
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS FORMATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SEFIPLAN.---
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN-----

1.- PALABRAS DE BIENVENIDA.-----

En uso de la voz, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación.-----

2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----

En seguimiento al orden del día, el Mtro. Ernesto Gabriel Méndez Linares, Director de Fideicomisos y Organismos y Suplente del Secretario del Comité de Transparencia procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación que fueron convocados, encontrándose presentes todos y cada uno de los mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificada la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

La Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, quien hizo uso de la palabra concedió el uso de la voz a los miembros del Comité para dar oportunidad, o en caso de que alguno quisiera incluir algún asunto que amerite discusión y sometió a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día, del cual se derivó lo siguiente:-----

NÚMERO	ACUERDO
01/XVII EXTRAORD/2023	Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023 en los términos propuestos.-----

dx



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2023.

4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS FORMATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SEFIPLAN.-----

Para el desahogo del presente punto en el orden del día, la Presidenta del Comité, expone que las áreas administrativas de la SEFIPLAN han solicitado la intervención del Comité de Transparencia para la confirmación de las versiones públicas de los formatos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al tercer trimestre 2023 a que se refiere el artículo 91 de la Ley Local de Transparencia, en ese sentido la **Dirección de Administración de Bienes y Servicios** a través del oficio SEFIPLAN/OM/DGABS/DABS/DAI/04/1023-02/2023, ha solicitado la confirmación de las versiones públicas de 2 contratos de arrendamientos de inmuebles celebrados con personas físicas y 2 celebrados con personas morales y un convenio modificatorio del formato XXVII de las obligaciones de transparencia, relativos al tercer trimestre 2023 proponiendo testar los datos relativos a la **Nacionalidad, Domicilio, Número de Cuenta Bancaria y Clabe Interbancaria de las personas físicas y de las personas morales los datos referentes al Número de Cuenta y la Clabe Interbancaria así como los datos del apoderado legal referentes a la Nacionalidad y Domicilio**, lo anterior argumentando que a juicio de esta área dichos datos contenidos en los contratos deben ser considerados como personales y confidenciales y en nada contribuyen a la rendición de cuentas y por el contrario de no resguardarse, se podría exponer información que afectaría de manera irreparable la intimidad de los arrendadores por estar asociados de manera directa con personas que son identificadas e identificables, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y capítulo VIII numeral Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----

Nacionalidad de personas físicas, en virtud de que los datos corresponden a datos personales de personas físicas identificadas o identificables, los cuales no podrán difundirse, distribuirse o comercializarse, es decir, datos de carácter personal o identificativo de cada uno de los prestadores de servicios contratados.-----

Domicilio de la persona física, es un dato personal, cuya divulgación afectaría la esfera de la vida personal y del espacio en que la persona desarrolla su vida afectiva y familiar el cual, de difundirse se colocaría en franca vulneración la intimidad del afectado.-----

Respecto a la **cuenta bancaria y clabe bancaria estandarizada** (CLABE interbancaria de personas físicas y morales se considera que es un dato personal susceptible de protección, toda vez que es un número único e irreplicable para el sistema financiero mexicano, asignado a una cuenta bancaria y que, al utilizarse para transferencias electrónicas de dinero, está íntimamente relacionada con el patrimonio del titular que de hacerse público colocaría en grave riesgo al arrendador, máxime que ambos datos asociados al nombre de su titular pueden ser objeto de la comisión de algún delito en detrimento de su patrimonio.-----

Lo anterior considerando los mismos argumentos expuestos en la líneas que anteceden, valorando que se trata de información que se asocia e identifica al titular de cada cuenta, con independencia de que el titular sea persona física o moral pues se considera que su difusión colocaría en igual estado de vulnerabilidad a su titular.-----

Criterio 10/17.-Cuentas bancario y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información



Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2023.

confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Criterio 10/13.-Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I (personas morales) y II (personas físicas) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. A través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Por parte de la **Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas** a través del oficio número SEFIPLAN/DS/DGLBA/OD/1313/X/2023 ha solicita la confirmación de las versiones públicas de las Licencias de bebidas alcohólicas para el tercer trimestre 2023, las cuales se publican en el formato XXVII, proponiendo testar los datos referentes al **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de los ciudadanos, debido a que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única, el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, valorando además que el hecho de proporcionar este dato en nada contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas del acto administrativo en cuestión.

Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y capítulo VIII numeral Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Acorde al criterio orientador del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública número 19/17 que se transcribe a continuación.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Por parte de la **Dirección Administrativa**, a través del oficio SEFIPLAN/DS/DA/DRH/7332/IX/2023 ha solicitado la intervención de éste órgano colegiado para confirmar las versiones públicas de 31 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del formato XI de las obligaciones, relativos al tercer trimestre 2023 proponiendo testar los datos del **Número del INE o clave de INE, RFC y domicilio particular del personal de servidores públicos**, lo anterior considerando que dichos datos deben ser considerados como personales y en nada contribuyen a la rendición de cuentas y por el contrario de no resguardarse se podría exponer información que afectaría de manera irreparable la intimidad del servidor público fundando tal determinación conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VII y XXVI, artículos 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y



Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2023.

Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y capítulo VIII numeral Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En relación al **número de identificación de la Credencial** para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), se considera que deben ser salvaguardado considerando que los datos que lo conforman constituyen una forma de individualizar y por tanto identificar a una persona distinguiéndola de las demás determinando datos de plena identificación, que en nada contribuye a ofrecer transparencia al acto administrativo al que está asociado y que por el contrario de revelarse podría colocar al Titular a exponer la seguridad y la intimidad de él y de su familia o sus afectos personales, aunado a que éste dato asociado con otros claramente vulneraría su esfera del derecho a la privacidad.

En relación al **RFC del servidor público**, se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única, el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, valorando además que el hecho de proporcionar este dato en nada contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas del acto administrativo en cuestión, sirviendo al efecto el criterio orientador el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador número 19/17 que se transcribe a continuación.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Y que en el caso del **domicilio personal del servidor público**, se considera que se trata de un dato que es ajeno al servicio que presta el trabajador y que también identifica de manera individualizada al trabajador, por ser el sitio en que desarrolla su vida en su esfera de privacidad ajeno a su desempeño público, lo que encuentra orientación a través del Criterio orientador número 24/10 del INAI que se inserta.

Ante solicitudes de acceso a hojas únicas de servicios, por personas distintas a su titular, procede el otorgamiento de una versión pública. En las hojas únicas de servicio de los servidores públicos es posible identificar dos categorías de información, en primer lugar, los datos personales que corresponden a la esfera de privacidad de sus titulares y, en segundo, los que no obstante ser datos personales, también constituyen información que coadyuva a transparentar el ejercicio de la función pública. Derivado de lo anterior, ante solicitudes de acceso a este tipo de documentos, por personas distintas a su titular, lo procedente es la realización de versiones públicas en las que no podrán omitirse, entre otros datos, el número consecutivo de la hoja única de servicios, el nombre completo del ex trabajador a favor de quien se expide la hoja única de servicios, fecha de ingreso, fecha de baja, sueldo cotizable, quinquenios y otras percepciones, nombre y firma autógrafa del servidor público que revisó la hoja única de servicios, motivo de la baja, reingreso, licencia, y/o suspensión. En todo caso, únicamente podrán omitirse el RFC, la CURP, **el domicilio particular del trabajador** o cualquier otro dato que no contribuya a transparentar la gestión pública.

Por parte de la **Dirección General de Contrataciones** a través del oficio número SEFIPLAN/OM/DGC/101023-01/2023 ha solicitado la intervención de éste órgano colegiado para confirmar la versión pública de tres 3 contratos de Procedimientos de Adjudicación Directa y 9 contratos de Procedimientos de Licitación Pública, que se publican en la fracción XXVIII A y B





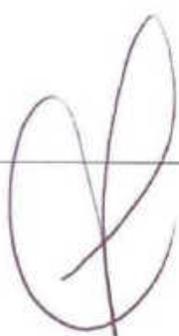
Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2023.

respectivamente de las obligaciones, relativos al tercer trimestre 2023 proponiendo testar los datos del **Número del INE o clave de INE y Clave de Pasaporte de los representantes legales**, lo anterior considerando que dichos datos deben ser considerados como personales y en nada contribuyen a la rendición de cuentas y por el contrario de no resguardarse se podría exponer información que afectaría de manera irreparable la intimidad de las personas físicas, fundando tal determinación conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y capítulo VIII numeral Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En relación al **número de identificación de la Credencial** para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), se considera que deben ser salvaguardado considerando que los datos que lo conforman constituyen una forma de individualizar y por tanto identificar a una persona distinguiéndola de las demás determinando datos de plena identificación, que en nada contribuye a ofrecer transparencia al acto administrativo al que está asociado y que por el contrario de revelarse podría colocar al Titular a exponer la seguridad y la intimidad de él y de su familia o sus afectos personales, aunado a que éste dato asociado con otros claramente vulneraría su esfera del derecho a la privacidad.

Número de Pasaporte es otorgado por el Estado u organizador expedidor para identificar el documento con exclusividad y se integra de ciertos caracteres alfanuméricos. En este sentido, si bien el este dato del pasaporte ordinario no se genera con datos personales, ni tampoco es reflejo de los mimos (ya que es un número que asigna la SER para tener el control de los pasaportes que expide), dar a conocer dicho dato refleja que una persona determinada cuenta con pasaporte, lo que implica revelar información relativa a su status migratorio, inherente al libre tránsito de esa persona de un país a otro. Por lo que deberá ser testado.

Después de un intercambio de puntos de vista se acordó lo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO
<p>02/XVII EXTRAORD/2023</p> 	<p>Se confirma por unanimidad de votos la clasificación de los datos propuestos como confidenciales para la elaboración de las versiones públicas de los instrumentos que deriven de las contrataciones de arrendamiento de inmuebles y convenios modificatorios a publicar en la fracción XXVII de las Obligaciones de Transparencia de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, para omitir los datos personales relativos a la Nacionalidad, Clave de Elector, Domicilio, Número de Cuenta Bancaria y la Clabe Interbancaria de las personas físicas y de las personas morales la Cuenta Bancaria y la Clabe Interbancaria así como la nacionalidad y domicilio del apoderado legal; por parte de la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas la clasificación de los datos propuestos como confidenciales para la elaboración de las versiones públicas de las licencias emitidas a los ciudadanos, testando los datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes (RFC); por parte de la Dirección Administrativa propuso la clasificación como confidenciales los datos referentes al número de INE, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio particular de los servidores</p> 

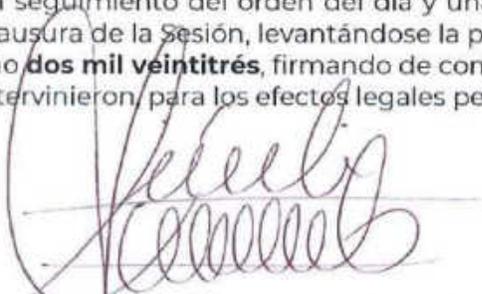
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2023.

públicos de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios para la elaboración de las versiones públicas de los instrumentos a publicar en la fracción XI de las Obligaciones de Transparencia; y por parte de la **Dirección General de Contrataciones** la clasificación como confidenciales los datos relativos al **número de identificación de la Credencial para Votar expedido por el INE y el Número o Clave de Pasaporte de los representantes legales** contenido en los instrumentos que deriven de contrataciones por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa para la elaboración de las versiones públicas de dichos instrumentos a publicar en el formato XXVIII de las Obligaciones de Transparencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, 126 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; las áreas referidas serán las responsables del testado de los datos personales con categoría de identificativos y patrimoniales y la elaboración de las versiones públicas de los documentos descritos en el presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo Quincuagesimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.-----

5.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN. -----

En seguimiento del orden del día y una vez agotados todos los puntos del mismo se procede a la Clausura de la Sesión, levantándose la presente Acta, siendo las **10:56** horas, del día 17 de octubre del año **dos mil veintitrés**, firmando de conformidad al margen y calce de sus **Siete** fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.-----



LIC. RUBÍ GUADALUPE SULUB CIH, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



MTRO. ERNESTO GABRIEL MÉNDEZ LINARES, DIRECTOR DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS DE LA SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS, SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



LIC. BILLY JEAN PEÑA SOSA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN PARA LA PLANEACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



ING. JOSÉ REYES LÓPEZ ASCENCIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL, VOCAL TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2023.

M.A. ÁNGEL FLORENTINO GONZÁLEZ
BUENFIL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE
SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO, VOCAL
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

L.C. OSIRIS ACAPITO RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE
INGRESOS, VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación de fecha 17 de octubre de **2023**.